

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria (primera de prórroga) realizada el día 10 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: D-204-89 D.e. eleva Expte. B- 3853-89 DIRECTOR DE GOBIERNO Ref: sol. incluir p/licitación el predio de O. SANITARIAS p/----- siembra de soja de primera.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase la Resolución N° 1244 dictada por el Departamento Ejecutivo de fecha 23 de Octubre de 1989, en todos sus términos, con excepción del Artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 4º- Los recursos que se obtengan por el arrendamiento del predio mencionado, ingresarán al Cálculo de Recursos vigente--
" -Rubro 1-1-2-7- LOCACION DE BIENES MUNICIPALES con afectación a la construcción de la Playa para Camiones (Ordenanza N° 2292/89).-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2342/89.-

JUAN J. MARCONATO 110
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE